

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO SUMINISTRO DE LAS LICENCIAS DE LOS FIREWALL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA_CONTR 2024 1267733****DATOS DEL EXPEDIENTE**

NÚMERO CONTR 2024 1267733	TIPO CONTRATO DE SUMINISTRO (Artículo 16 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (Artículo 131, 159.6 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 44.000,00 €	IVA 9.240,00 €
EN LETRA (IVA excluido) CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 44.000,00 €	EN LETRA (IVA excluido) CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO.	
OBJETO SUMINISTRO DE LAS LICENCIAS DE LOS FIREWALL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto simplificado abreviado (Artículo 131, 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 6 de febrero de 2025, la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía dicta Resolución aprobando el expediente de contratación y el inicio del procedimiento de

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		25/03/2025 10:55:47	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwpqvw92i5WxoDwlMpTH5K7CJ1p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



adjudicación del contrato: SUMINISTRO DE LAS LICENCIAS DE LOS FIREWALL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (CONTR 2024 1267733), disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, aprobando el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados suministros.

SEGUNDO.- El 7 de febrero de 2025, se convoca licitación para la contratación del suministro referido, mediante la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. El plazo límite para la presentación de ofertas, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 24 de febrero de 2025, a las 19:00 horas.

TERCERO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- DAGRAM TI SL
- FIBRATEL SL
- INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR SL
- SOLTEL IT SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA
- UTOPIUX INGENIERIA INFORMATICA SL

CUARTO.- Con fecha 25 de febrero de 2025 se procede a realizar la apertura del Sobre Único Electrónico, “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”, y a examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Una vez valorada la documentación relativa a los declaraciones responsables sobre los requisitos previos, se comprueba que todos los licitadores presentan correctamente la documentación.

Asimismo, se comprueba que la oferta económica de DAGRAM TI SL puede incluir valores anormalmente bajos, según los criterios formulados en el Anexo I.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente, por lo que procede requerir a esa empresa para que justifique la valoración económica.

QUINTO.- Antes de notificar a DAGRAM TI SL el requerimiento de justificación de su oferta económica, la misma presenta el 6 de marzo de 2025 mediante Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, declaración en la que manifiesta que procede a retirar su propuesta del procedimiento de licitación, por los siguientes motivos:

“Que la propuesta presentada para el Expediente de referencia, esto es, el CONTR 2024 1267733, es errónea debido a motivos ajenos a la Empresa Licitadora a la cual represento (DAGRAM TI SL). El precio propuesto esta basado en una lista de precios errónea debido a un error del distribuidor y/o fabricante.

En el mismo escrito la licitadora solicita que la Agencia acepte la retirada de la propuesta de DAGRAM TI SL del proceso de licitación. De conformidad con la solicitud de retirada de oferta de la licitadora, se estima la solicitud y se acuerda continuar el procedimiento con el resto de entidades licitadoras.

SEXTO.- Con fecha 12 de marzo de 2025 se dicta Acuerdo de la Directora Gerente en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas y se procede a realizar la clasificación de las proposiciones presentadas, tras las deliberaciones pertinentes y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación del contrato

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		25/03/2025 10:55:47	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwpqvw92i5WxoDwlMpTH5K7CJ1p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

referenciado, resultando que por orden decreciente, el licitador clasificado en primer lugar fue la empresa UTOPIUX INGENIERIA INFORMATICA SL, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 13 de marzo de 2025, se requirió a la entidad UTOPIUX INGENIERIA INFORMATICA SL, para que dentro del plazo máximo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación relacionada con:

- Inscripción en Registro de Licitadores.
- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.
- Obligaciones Tributarias.
- Obligaciones con la Seguridad Social.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Personas trabajadoras con discapacidad.
- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

La citada documentación se recibió, dentro del plazo conferido, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 18 de marzo de 2025.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la entidad UTOPIUX INGENIERIA INFORMATICA SL, en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación en el punto anterior, se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: “[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		25/03/2025 10:55:47	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwpqvw92i5WxoDwlMpTH5K7CJ1p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]”.

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: “[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]”.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía y vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE LAS LICENCIAS DE LOS FIREWALL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, a la entidad UTOPIUX INGENIERIA INFORMATICA SL, con NIF B73490872, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de treinta y nueve mil doscientos euros (39.200,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de ocho mil doscientos treinta y dos euros (8.232,00€)

SEGUNDO.- Informar que conforme a lo establecido en el artículo 159.6. g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		25/03/2025 10:55:47	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwpqvw92i5WxoDwlMpTH5K7CJ1p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	